REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-INS-2002-340

DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., por intermedio de la doctora María Eugenia Sagasti, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma y codificación del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 21 de junio del año 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez;

QUE la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., en sesión celebrada el 14 de febrero del año 2002, resolvió reformar y codificar el estatuto social de la mencionada compañía;
QUE la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DESV-2002-0001 de 17 de octubre del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5984 de 5 de agosto del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de junio del año 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma y codificación del estatuto social, otorgada el 21 de junio del año 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS C.A., otorgada el 14 de noviembre de 1978, en el sentido de que esta ha procedido a reformar y codificar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de junio del año 2002, y siente las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social, otorgada el 21 de junio del año 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la compañía CONTACTO INTERMEDIARIO DE REASEGUROS C.A., publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL